



**MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA A  
NUÑEZ Y ACEVEDO LIMITADA, EMPLAZADA EN  
AVENIDA ALGARROBO N° 3245, ALGARROBO.-**

**ALGARROBO, 15 FEB 2018  
DECRETO: N° 1050**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
ORIGINAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Solicitud de fecha 12.01.2018, emitida por Don Cristian Acevedo, Representante Legal de Nuñez y Acevedo Ltda.
7. Ord. N° 77/2018 de fecha 06.02.2018, de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patentes Provisoria, presentada por Don Cristian Acevedo, Representante Legal de Nuñez y Acevedo Ltda.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
2. Que, cuenta con informe favorable de zonificación y cuenta con Resolución Sanitaria.
3. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de doce meses para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, según Informe Técnico N° 375/2017.

**DECRETO:**

1. **OTÓRGASE** la presente patente Comercial **PROVISORIA**, el contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

ROL	:	N° 200-1435
CLASIFICACIÓN	:	PATENTE PROVISORIA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	LOCAL DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS AL PASO
NOMBRE	:	NUÑEZ Y ACEVEDO LIMITADA.
RUT	:	N° 76.684.609-2
REPRESENTANTE LEGAL	:	CRISTIAN DAVID ACEVEDO LUCERO
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD REPRESENTANTE LEGAL	:	N° FRANCISCO JAVIER NUÑEZ ARAYA
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD DIRECCIÓN COMERCIAL	:	N° AVDA. CARLOS ALESSANRI N° 2345, COMUNA DE ALGARROBO.-
ROL AVALÚO	:	N° 54-5
FECHA DE INICIO	:	12/01/2018.
FECHA DE TÉRMINO	:	12/01/2019.-

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
3. El contribuyente deberá cumplir con las Observaciones emitidas en el **Informe Técnico N° 375/2017**, del local comercial con giro "LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS AL PASO", para poder obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente Decreto Alcaldicio, en caso contrario deberá dejar de funcionar.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante *carta certificada* al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**

**JOSÉ LUIS YANEZ MALDONADO  
ALCALDE**

**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL**



**I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL**  
FECHA RECEPCIÓN: 15 FEB 2018  
FECHA SALIDA: 16 FEB 2018  
OBSERVACIÓN N°